



**RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA  
 OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO II NIVEL  
 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

Fecha de Publicación: **24 ABR 2019**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

El día 11 de abril de 2019 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA, correspondiendo el derecho al encargo del servidor público Edgar Benjamin Rivera Florez identificado con cédula de ciudadanía No. 73.085.721 titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas** del siguiente empleo:

<b>No. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	1 (uno)		
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Especialista Aeronáutico II		
<b>GRADO</b>	36		
<b>DEPENDENCIA</b>	Grupo Jurisdicción Coactiva		
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Sustanciar el proceso administrativo por jurisdicción coactiva con el ánimo de recuperar la cartera morosa que se tiene con la Entidad.		
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudios:</b> Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	<b>Experiencia:</b> Treinta y Seis (36) meses de experiencia.	Tarjeta o matrícula profesional.
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Res. 0605 – 17/03/2015 Pág. 283 - Oficinas		
<b>TIPO DE VACANTE</b>	Vacante Definitiva		



Mediante correo electrónico el servidor público Edgar Benjamin Rivera Florez no aceptó la postulación al encargo.

Por lo anterior y una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico II Nivel 41 Grado 36 ubicado en el Grupo Jurisdicción Coactiva, **corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	EMPLEO QUE LIBERA
39785452	MARIA ISABEL ROJAS GARCIA	Profesional Aeronáutico V Grado 502532	Abogada graduada el 07/04/2005. Tarjeta y/o Matricula Profesional No. 139826 del 26/05/2005.	Cumple con los 60 meses de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer.  <b>Nota:</b> Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional relacionada por no tener título de especialización.	Sobresaliente	No registra	Profesional Aeronáutico V Grado 502532

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, y continuando con el empleo inmediatamente inferior el Especialista Aeronáutico II grado 35, evidenciándose el NO cumplimiento de requisitos, continuando con los Especialistas Aeronáuticos grado 34, 33, 32 y Profesional Aeronáutico grado 33 presentando la misma situación, hasta llegar al Profesional Aeronáutico con el cargo titular grado 32.

A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del nivel Especialista Aeronáutico grados 35, 34, 33 y 32 y Profesional Aeronáutico grado 33 y 32 que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentran en encargo de un empleo de un grado igual o superior, y/o rechazo de la postulación del empleo a proveer<sup>1</sup> como se describe a continuación:

GEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
73085721	EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ	404035	Abogado graduado el 17/12/1986. Tarjeta Profesional No. 41449 del 08/07/1987. Especialista en Derecho Procesal.	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación al empleo.
51662187	DORA PATRICIA POSADA GOMEZ	404035	Abogada graduada el 10/10/1986. Tarjeta Profesional No. 53879 del 19/11/1990. Especialista en Derecho Administrativo y Procesal.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36

<sup>1</sup> Inciso cuarto, numeral 7.5 del artículo séptimo de la Resolución No. 00876 del 1 de abril de 2019.



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO
79454432	CARLOS ALBERTO VALENCIA RIVERA	404534	Ingeniero Electrónico graduado el 10/12/1993. Tarjeta Profesional No. CN206-07056 del 25/10/1994. Especialista en Gerencia de Calidad de productos y Servicios. Máster en Aeronavegabilidad.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19329285	HÉCTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	404534	Contador Público graduado el 15/11/1982. Tarjeta Profesional No. 10906-T del 17/08/1984.	Sobresaliente	No Registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
4242800	JORGE ALONSO QUINTANA CRISTANCHO	404534	Economista graduado el 10/12/1982. Tarjeta profesional No. 17182 del 14/12/1993.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36. La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
19439041	ANSELMO CANON PEREZ	404534	Administrador de Empresas graduado el 20/12/1988. Tarjeta profesional No. 6975 del 31/10/1991.	Sobresaliente	No registra	Se encuentra en encargo en un empleo del mismo grado a proveer- Especialista Aeronáutico II Grado 36. La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
80263210	LUIS ALBERTO RAMOS VALBUENA	405532	Ingeniero Mecánico graduado el 28/10/1988 Tarjeta Profesional No. CN230-1156 Del 03/02/1989. Especialista en Gerencia de Mantenimiento.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. Se encuentra en un encargo superior - Inspector de Seguridad Aérea Grado 39.
19245194	LUIS ALFONSO GUANA AGUIRRE	405532	Economista graduado el 16/10/1979. Tarjeta Profesional No. 9013 del 16/02/1988.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
51859573	NORMA CONSUELO BENAVIDES BEDOYA	502033	Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991. Tarjeta Profesional 25255-45968 del 18/03/1993.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79297047	ALBERTO LEON OSORIO	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992. Tarjeta Profesional 25255-145771CND del 14/08/2007.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79392222	DAGOBERTO RODRIGUEZ TIGUAQUE	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 31/07/1992. Tarjeta Profesional 252555145772CND del 14/08/2007	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
79420920	RICARDO ALEXIS ESPINEL NUMPAQUE	502033	Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992. Tarjeta Profesional 25255145770CND del 14/08/2007 Especialización en Evaluación Social de Proyectos.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
13849136	OMAR ESTEVEZ ROJAS	502532	Ingeniero Mecánico graduado el 30/05/1989. Tarjeta profesional SN230-1814 de 02/11/1989. Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.
16694616	HORACIO ALFONSO RAMIREZ GARCIA	502532	Ingeniero Electricista graduado el 08/11/1991. Tarjeta profesional VL205-4684 del 12/11/1992.	Sobresaliente	No registra	La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer.



**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *"Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio"*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

**Nota 3:** Frente a esta recomposición del estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera  
Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales - Pág. 283 Resolución 0605 del 17 de marzo de 2015 - Oficinas - ESPECIALISTA AERONÁUTICO II Nivel 41 GRADO 36 UBICADO EN EL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>
	<b>MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>
<b>I. IDENTIFICACIÓN</b>	
Denominación del empleo	Especialista Aeronáutico
Nivel	41
Grado	36
No. De cargos	14
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerce la Supervisión Directa
<b>Oficina Asesora Jurídica / Grupo de Jurisdicción Coactiva</b>	
<b>Función Específica: Especialista</b>	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Sustanciar el proceso administrativo por jurisdicción coactiva con el ánimo de recuperar la cartera morosa que se tiene con la Entidad.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sustanciar los procesos de cobro coactivo, de acuerdo con los actos administrativos que constituyen título ejecutivo, asignados mediante reparto.</li> <li>2. Adelantar los procesos por jurisdicción coactiva, de aquellos títulos que sean sometidos a su recaudo y solicitar los documentos adicionales necesarios para su cumplimiento a nivel nacional e internacional, mediante cartas rogatorias y exhortos.</li> <li>3. Notificar las providencias proferidas en desarrollo de la labor de cobro coactivo.</li> <li>4. Mantener actualizado el sistema de información para el seguimiento y control de los procesos coactivos.</li> <li>5. Elaborar los actos y providencias correspondientes al proceso que se adelanta por jurisdicción coactiva, de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>6. Compilar las normas legales y la jurisprudencia relacionada con el cobro coactivo, para disponer de información actualizada.</li> <li>7. Resolver las excepciones, los incidentes de nulidad, los derechos de petición y los recursos de reposición interpuestos contra las providencias proferidas por el grupo.</li> <li>8. Verificar los pagos realizados por los deudores en la cuenta bancaria del grupo de jurisdicción coactiva.</li> <li>9. Decretar las medidas cautelares de embargo, secuestro y remate de los bienes del deudor con miras a garantizar el pago de las obligaciones</li> </ol>	

10. Liquidar los créditos de los procesos que se adelantan por jurisdicción coactiva.
11. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

#### **IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)**

1. Los procesos de cobro coactivo son adelantados en forma oportuna y desarrollados de acuerdo con la Ley.
2. Los procesos adelantados por jurisdicción coactiva corresponden y dan cumplimiento a la normatividad vigente.
3. Las providencias proferidas son notificados con oportunidad y eficacia.
4. El sistema de información establecido para los procesos coactivos contiene datos confiables y actuales permitiendo la rendición de informes.
5. Los actos y providencias emitidos se ajustan con los pronunciamientos realizados por los juzgados y de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Las normas legales y la jurisprudencia compilada permite aplicar la normatividad vigente al proceso.
7. Las respuestas generadas se ajustan y corresponden a los intereses del estado.
8. Los pagos realizados por los deudores corresponden con los movimientos reportados en la cuenta bancaria.
9. Las medidas cautelares de embargo, secuestro y remate de los bienes del deudor garantizan el pago de las obligaciones.
10. La revisión de la liquidación de los créditos realizados a los deudores morosos permite verificar si corresponde o no a lo exigido legalmente.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Código de Procedimiento Civil
2. Código Contencioso Administrativo
3. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC)
5. Estatuto Tributario
6. Ley 6 de 1992 y sus decretos reglamentarios, sobre jurisdicción coactiva.
7. Ley 1066/2006 y decreto reglamentario.
8. Office Básico

<b>VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Estudio</b>	<b>Experiencia</b>
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
<b>OTROS</b>	
1. Tarjeta o Matricula Profesional	
<b>VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS</b>	
<b>Denominación de la competencia</b>	
1. Aptitud general 2. Capacidad de información y comunicación 3. Orientación hacia la calidad 4. Planeación	

